

DECRETO N° 1911

Lanús, 04 SEP 2014

VISTO:

Que por expediente Nro. S-78.320/14 por el cual se solicita un subsidio por la suma total de \$ 22.400.-, con cargo a rendir cuentas, a favor de la Asociación Civil Centro Popular Agustín Tosco, con el objetivo de garantizar la continuidad de los Comedores Comunitarios, para que ellos puedan adquirir sus alimentos ; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Coordinación de Gabinete Social, solicita el subsidio mencionado, a los fines de solventar el gasto de \$ 22.400.- y;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

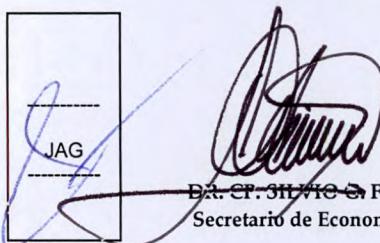
ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. S-78.320/14 por la suma total de \$ 22.400.-, a favor de la Asociación Civil Centro Popular Agustín Tosco, con cargo a rendir cuenta, para los comedores que se indican a continuación:

- Comedor Infantil 26 de Junio.
- Agustín Tosco.
- Cobre Cuba.

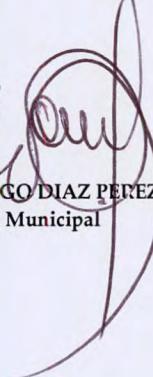
ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Centro Popular Agustín Tosco, con cheque a nombre del Sr. Tesorero RICARDO DANTE TURINA - D.N.I. N° 18.262.266, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.13.37.00 - Partida 2.1.1 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría Coordinación de Gabinete Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-

  
DR. CP. SILVIO G. FRANQUEIRA  
Secretario de Economía y Finanzas



  
DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
Intendente Municipal